



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el trenta de setembre de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**64. EXPEDIENT 970465T.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 C/INFORME AUDITOR CLUB ATLÉTICO SAGUNTINO.**

Presentada directament la proposta per part del regidor d'Esports, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'ordre del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vista la sol·licitud presentada en fecha 15/09/2022 con número de entrada 46022 a través de la sede electrónica municipal, por el Sr. Juan Manuel Domingo Vieco, en nombre y representación de la entidad Club Atlético Saguntino, en la que solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal para el presente año 2022, destinada a financiar el siguiente proyecto y actividades:

Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

De acuerdo con la Base 48 de Ejecución del Presupuesto municipal, las actividades y proyectos financiados mediante subvenciones de concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos municipales se dirigirán a proyectos de interés general para el municipio y, en su caso, dirigidas al público en general y no sólo a los socios o miembros de la entidad solicitante.

La presente subvención nominativa figura recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente, en la siguiente aplicación presupuestaria: 440/3410/48602.

Dado que se ha comprobado:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto, según informa la Recaudación municipal en fecha 30/03/2022.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social (Art.14 e) LGS), según se detalla en los Certificados presentados por el beneficiario en fechas 02/09/2022 y 30/08/2022.
- Que acredita su adecuación a la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno y a la Ley 1/2022 de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, como se ha podido comprobar de la información extraída de su web corporativa, por ser una Entidad que percibe subvenciones públicas.

Que la citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art.28 LGS.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022

La Base 54.2 *in fine* de Ejecución del Presupuesto municipal establece que la modalidad de justificación, salvo previsión distinta en las bases o acuerdo de concesión, es la de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto (CJ), con excepción de las Entidades no lucrativas sujetas a la Ley 19/2013 de Transparencia, para las que la modalidad de justificación preferentemente será la de Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor.

Considerando que el órgano competente en materia de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art.21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), por cláusula residual; materia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 3683 de fecha 28/06/2019.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Deportes, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención para la financiación del siguiente proyecto o actividad solicitada por el beneficiario Club Atlético Saguntino, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD SUBVENCION O PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas	115.000,00 €	105.000,00 €

SEGUNDO: La gestión de la subvención, se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- **NORMAS APLICABLES:** Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento Ley General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto vigente y el presente Acuerdo que hace las veces de Bases.
- **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas.
- **PLAZO realización actividad subvencionada:** Desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.
- **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCION:** 31.01.2023.
- **FORMA DE JUSTIFICACION SUBVENCIÓN. MODALIDAD DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN:** Dado se hace necesario simplificar y adecuar la gestión relativa a la Justificación de las subvenciones, se considera que la justificación de la subvención se efectuará en la Modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de informe auditor. La rendición de la Cuenta Justificativa con informe de Auditor, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, que regula "la Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal", previstos en el art.74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar es el **coste íntegro del proyecto** o actividad realizada.
- **CAUSAS PÉRDIDA SUBVENCION:** La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma (art.34.3 LGS).
- **RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (art.65.3 c) RLGS):** La subvención concedida es compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLIVOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art.19.3 LGS.

No obstante, no se admitirá la compatibilidad para la misma finalidad con otras subvenciones que sean municipales. En el supuesto de que se solicite una subvención municipal para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior, incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud. En este caso, la resolución de concesión deberá, en su caso, condicionar sus efectos a la presentación por parte del beneficiario de la renuncia, en relación con las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, el reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido.

- **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** De acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la LGS, son obligaciones del beneficiario las siguientes:
  - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de las subvenciones.
  - Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
  - Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
  - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.
  - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.
  - Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o proyectos que sean objeto de subvención, y que sean financiados por este Ayuntamiento. Dicha publicidad se efectuará mediante la inserción de la leyenda Actividad financiada por el Ayuntamiento de Sagunto o Ayuntamiento de Sagunto y logo municipal en todo el material gráfico que se elabore: camisetas,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

vallas publicitarias en las instalaciones, catálogos, folletos, carteles. Dicha publicidad se efectuará durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada y, dado el carácter público de la financiación de la actividad, la misma debe de ir dirigida al público en general y no sólo a los socios.

- En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del art. 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el supuesto comprendido en el art. 4.1 b) de la Ley 1/2022 de 13 de abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal.

- RÉGIMEN DE GARANTÍAS: Se dispensa la misma por arraigo de la Entidad en el Municipio y solvencia de la entidad.
- CONTABILIDAD: La entidad beneficiaria deberá identificar, en su contabilidad (ver en su caso, según Plan de Cuentas para las Entidades sin fines Lucrativos, la Resolución de 26 de marzo de 2013 BOE martes 9 de abril 2013 N° 85 o normativa contable específica), los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita **relacionar de forma clara y transparente** los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas.
- GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA (art.31.3 LGS): Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (para obras y servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- GASTOS SUBVENCIONABLES: Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Con carácter general, para que un gasto sea subvencionable deberá ser soportado por el beneficiario. No se admitirá como subvencionables gastos que se trasladen a terceros

De acuerdo con el art.31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Se considerarán admisibles, como justificantes de pago, algunos de los documentos siguientes:

- Extractos o certificaciones bancarios.
- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- Recibí del pago del proveedor (excepcionalmente y limitado a gastos de pequeña cuantía) o acreditación en su defecto, mediante el reflejo en su contabilidad de los pagos en metálico.

El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

- La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha tope de justificación.
- La identificación del beneficiario del Pago y del Ordenante del mismo.
- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde. Si el documento de pago como tal, no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago).

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas o justificantes vinculados al proyecto al que correspondan.

En cualquier caso, deberá cumplirse lo señalado en el art.18 de la *Ley 11/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 7/2012 de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*, sobre limitación de los pagos en efectivo, que establece que *No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.*

Si la verificación de los pagos resulta negativa no se admitirá el gasto, por aplicación del art.31.2 de la LGS.

El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que se facilitarán al Auditor para que realice las verificaciones oportunas.

Son **gastos subvencionables** y, por tanto, el destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLIVOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad, salvo los derivados del Programa del Deporte en Edad Escolar, subvencionado por este Ayuntamiento.
- Gastos de material deportivo, específicos de la actividad.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones y mutualidad, arbitrajes).
- Licencias o inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales, salvo que dichas licencias se repercutan a terceros, en cuyo caso, no serán subvencionables.
- Gastos relativos a la realización de cursos de formación o tecnificación, capacitación, reciclaje profesional afectos a la actividad subvencionada.
- Trofeos y otros gastos derivados de la organización de eventos deportivos.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y se indique la actividad deportiva realizada.
- Material y servicios sanitarios y demás material específico, propio de su práctica deportiva.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable y gastos de auditoría derivados de la emisión de informe de auditor en relación con la Cuenta Justificativa.
- Los tributos son gasto subvencionable (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.
- Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.

Son **gastos no subvencionables** los siguientes:

La realización de gastos de inversión.

- Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, bienes de carácter inventariable, salvo que se encuentren directamente vinculados al proyecto subvencionado.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- La realización de gastos de inversión.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, ni gastos financieros, así como cualquier otro gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, incluidos los realizados en clausuras de campeonatos o trofeos.
- Billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Los costes indirectos (gastos no asociados directamente con el proyecto: arrendamientos, suministros, comunicaciones), ni las amortizaciones, salvo que estén directamente vinculados al proyecto subvencionado.
- La subvención no se destinará a sufragar los gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes, así como tampoco se considerarán gastos subvencionables, las tareas de elaboración, ejecución o justificación del proyecto.

TERCERO: Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la Obligación (fase ADO) con cargo a la operación ADO número 920220005021, que asciende al importe de 105.000,00 € (aplicación presupuestaria 440/3410/48602) a favor del beneficiario Club Atlético Saguntino.

CUARTO: Ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención que asciende al importe de 105.000,00 €, dado que se ha comprobado que no tiene cantidad pendiente de justificar, por haber rendido la cuenta justificativa en fecha 27/01/2022 con número de entrada 4421, a través de la sede electrónica municipal y haberse resuelto el expediente de justificación de la subvención concedida (expte. electrónico nº 762651N) al Club Atlético Saguntino mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 11 de fecha 13/04/2022.

QUINTO: Iniciar el expediente de justificación nº 971085E, por el proyecto subvencionado que asciende al importe de 115.000,00 €.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art.37 de la LGS.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo no obstante el beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.90 LGS.

SÉPTIMO: Informar al beneficiario de que en la página web municipal [www.sagunto.es](http://www.sagunto.es), en la Sección de Subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado la “Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto”.

OCTAVO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención.

**INFORME AUDITOR Y COMPROBACIONES DE LA CUENTA  
JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES**



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLIVOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T

Secretaria General

## ANEXO I MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

(... A. Identificación del órgano concedente...)

1. Los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (... Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (...identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (... breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de..., en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

**a) Revisión de la Memoria de actuación.**

La comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. Dichos extremos se han verificado mediante la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental.

(Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, deberán mencionarse en el informe.)

**b) Revisión de la Memoria económica abreviada.**

Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos corrientes incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos corrientes de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento —factura o documento admisible según la normativa de la subvención—, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y han sido efectivamente pagados dentro del periodo de elegibilidad del gasto.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que no se admiten gastos expresamente excluidos en el acuerdo de concesión, ni gastos correspondientes al Programa del deporte en Edad Escolar, también



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

subvencionado por este Ayuntamiento, y cuya justificación se efectúa en la modalidad de módulos, si fuera el caso.

6º Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de lo establecido en el convenio, los gastos en la Memoria económica.

7º Se informará si se ha producido la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.

El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.

8º La necesaria coherencia entre los gastos corrientes justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

c) **Solicitud al beneficiario** de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada. El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, **el auditor analizará e informará** sobre la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes **públicos o privados**, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

d) **Comprobación de la carta de reintegro de remanentes.** En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

e) **Otros procedimientos.** Además, el auditor deberá llevar a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que, se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

f) **Carta de manifestaciones.** Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
03/10/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 32975 / 2022  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt  
EMILIO OLMOS GIVENO  
03/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Deportes

Expediente 970465T

Secretaria General

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente: Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

Fecha:  
Firma del auditor:  
Fdo:  
Nº ROAC:

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTYH JCFU Q2ZP ELN4

**ACUERDO Nº 64 JGL 30.09.2022 - SEFYCU 3526753**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YURY LK3C MZQX Y2AY

**Notificación Acuerdo concesión subvención nominativa c-informe auditor año 2022 - SEFYCU 3529405**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10